



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO No. N° 0 8 5 3

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, el Decreto 472 de 2003, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2009ER29763 del 26 de Junio de 2009, el doctor **JUAN ALBERTO PULIDO ARANGO**, en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. "OPAIN S.A."**, NIT., **900.105.860-4**, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, autorización para talar unos individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en el Aeropuerto Internacional El Dorado, Barrio Fontibón, Localidad de Fontibón del Distrito Capital.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de permiso debidamente diligenciado
2. Solicitud radicado 2009ER29763 del 26 de Junio de 2009.
3. Plano con ubicación de árboles a intervenir 4-F200.LXD-001 Rev:B Fase 4 Vías temporales.
4. Ficha de inventario forestal
5. Certificado Cámara de Comercio Sede Centro – 03 – 11 - 2009
6. Certificado de Tradición y Libertad – Matricula inmobiliaria No. 50C-717329 – 23-11-2009



ell
4
Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7. Certificación Jefe Grupo de Administración de Inmuebles Aeronáutica Civil – Doctora MARGARITA VILLAREAL MARQUEZ.
8. Autorización para tramitar tratamiento silvicultural e área exterior e interior del Aeropuerto el Dorado – Doctor LUIS ALFONSO CALLE CADAVID.
9. Plano

Que el "Proyecto Aeropuerto Internacional el Dorado", se ha venido ejecutando por etapas, acreditando la representación legal y propiedad del predio, documentación que reposa en este y otros expedientes.

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría, previa visita realizada el 15 de Julio de 2009, en el AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ, Barrio Fontibón, Localidad de Fontibón, emitió el Concepto Técnico No.2009GTS2440 del 24 de Agosto de 2009, el cual determinó que están ubicados en espacio privado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, par efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 109 del 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente -



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 3691 del 13 de mayo, a la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, al señor **JUAN ALBERTO PULIDO ARANGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.876.189, en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. "OPAIN S.A."**, NIT., 900.105.860-4, o quien haga sus veces, para efectuar tratamientos silviculturales, en predio de propiedad privada en el **AEROPUERTO EL DORADO**, Barrio Fontibón, Localidad de Fontibón del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a señor **JUAN ALBERTO PULIDO ARANGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.876.189, en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. "OPAIN S.A."**, NIT., 900.105.860-4, o quien haga sus veces, en la Avenida Calle 26 No. 113 – 85 Teléfono 5950070 de esta Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Fontibón, para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez ejecutoriado enviar copia del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría y, al Jardín Botánico José Celestino Mutis para lo de su competencia.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0 8 5 3

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 08 FEB 2010

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA *ll*
APROBÓ: ING. EDGAR ALBERTO ROJAS *ly*
C.T. No. 2009GTS2440 DEL 24-08-2009
RADICADO 2009ER29763 DEL 26-06-2009
EXPEDIENTE: SDA-03-2009-3233

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ll
Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

